



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba

Teléfono 283 35 00-

Whatsapp 320 321 46 07

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2022 00356 00

Bogotá D. C., 18 de mayo de 2022

Da cuenta este Despacho que el día de hoy, se recibió a través de correo electrónico la presente acción de tutela interpuesta por **José Arnulfo Rada Leal** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto en un archivo en formato PDF.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **José Arnulfo Rada Leal** atiende los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **Secretaría Distrital de Movilidad**.

Por otra parte, resulta necesario vincular dentro de la presente acción, a la **Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional SIMIT** para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la acción.

Así mismo, resulta necesario requerir al accionante para que en el **término de 1 día hábil** allegue copia de la petición y/o solicitud que elevó ante la accionada, así mismo para que se sirva aclarar los hechos y pretensiones de la acción de tutela, en el sentido de indicar los motivos por los cuales solicita la actualización en la plataforma Simit, si fue por pago de la obligación o si fue por alguna otra circunstancia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **José Arnulfo Rada Leal** identificado con c.c. 19.403.785 en contra de la **Secretaría Distrital de Movilidad**.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente acción a **Secretaría Distrital de Movilidad** a través de su secretario o por quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.

TERCERO: VINCULAR Y NOTIFICAR a la **Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional SIMIT** para que se pronuncie respecto de los hechos y pretensiones de la acción constitucional.

CUARTO: REQUERIR al accionante para que en el **término de 1 día hábil** allegue copia de la petición y/o solicitud que elevó ante la accionada, así mismo para que se sirva aclarar los hechos y pretensiones de la acción de tutela, en el sentido de indicar los motivos por los cuales solicita la actualización en la plataforma Simit, si fue por pago de la obligación o si fue por alguna otra circunstancia.

QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada y vinculada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
República de Colombia

SEXTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

OCTAVO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOVENO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d3298ee84b5c15cb8633e91e92ade49b60fc8dae958bdad83ce599da3f9f78a5***
Documento generado en 18/05/2022 09:41:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>